

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja:

VEREDA: Belén

MUNICIPIO: Marinilla

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Tala Bosque Natural Nativo

ASUNTO: Remite informe técnico IT-02838-2025

REFERENCIA: Expediente **SCQ-131-0517-2025**

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos informar que el día 12 de abril de 2025, el personal técnico de la Corporación realizó visita al predio ubicado en la vereda Belén del municipio de Marinilla con el fin de atender la queja con radicado SCQ-131-0517-2025 del 07 de abril de 2025 interpuesta por usted, dentro del cual se denuncia *"el interesado interpone queja por tala de árboles sembrados por un usuarios, los cuales fueron cortados sin ningún permiso y en contra de la decisión de la comunidad y la ley."* la visita anteriormente referida generó el informe técnico con radicado IT-02838-2025 del 08 de mayo de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"Conclusiones:

"(...)

4.1 En la visita de inspección al predio con FMI: 018-0067415, adyacente al Condominio Planté, no se evidenció tala de árboles ni residuos de aprovechamiento forestal que argumentaran lo interpuesto en la queja ambiental.

4.2 El predio presenta predominio de la especie Eucalipto (Eucalyptus grandis) y solo se detectó corte reciente de gramíneas cercano al punto de coordenadas geográficas denunciadas.

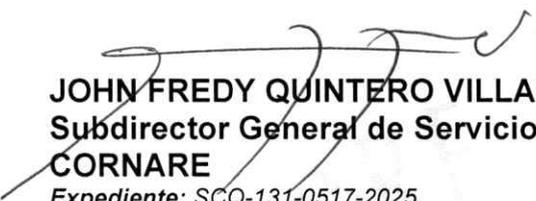
4.3 El predio no presenta restricciones ambientales según la zonificación establecida en el POMCA del Río Negro (Resolución 112-4795-2018), él propietario es el señor Juan Sebastián Ramírez Monsalve, con CC 1.020.812.787, y en la actualidad posee licencia de urbanización por parte de la Secretaria de Planeación del municipio de Marinilla.

(...)"

Por lo anterior, al no evidenciarse infracciones o circunstancias de riesgos ambientales a las cuales deba hacerse seguimiento por parte de esta Corporación se ha procedido con el archivo del expediente.

Adicionalmente les manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conocen situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, los invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o a las líneas telefónicas 5461616 ext 212, 213 y 214.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-0517-2025.

Proyectó: Catalina Arenas.

Revisó: Omella Alean

Aprobó: John M.

Técnico: Boris Botero

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente.

COPIA CONTROLADA